



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-018-2026

El Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, convoca a las personas interesadas en participar en el Proceso de Selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-018-2026** para **"TALA Y PODA DE ARBOLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** con un valor estimado del proceso de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$ 279.735.522), PESOS MCTE**; para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para la contratación de lo siguiente.

Así mismo, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social del presente proceso de Selección, para este efecto podrán presentar sus observaciones en la plataforma del SECOP II.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de Villavicencio - ubicado en la Carrera 40 N°. 33 – 64 centro, de la Ciudad de Villavicencio

2. LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, plataforma a través de la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratación@villavicencio.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Objeto Contractual:

"TALA Y PODA DE ARBOLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

3.1. Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante el presente contrato se pretende realizar la "TALA Y PODA DE ARBOLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", cumpliendo con el procedimiento legal y administrativo.

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están:

La ejecución de tratamientos silviculturales de TALA, según autorización de las autoridades competentes (Secretaría de Medio Ambiente y Cormacarena), que describen en la siguiente tabla

INSTITUCION EDUCATIVA	COORDENADA	No	NOMBRE COMUN DE ARBOL	DAP (MTS)	ALTURA (MTS)
ABRAHAM LINCOLN	N 4°08'32"	1	Apamate	0,57	10
		2	Mango	0,63	8
		3	Caucho falso	1,34	10
		4	Apamate	0,63	10
		5	Dormidero	0,62	10
	W 73°37'35"	6	Palma botella	0,47	10
		7	Palma botella	0,49	10
		8	Palma botella	0,47	10
		9	Dormidero	0,41	8
		10	Palma bismarkia	0,45	24
ABRAHAM LINCOLN	N 4°08'33,211"	11	Araucaria	0,49	19
	W73°37'30,641"	12	Payande	1,43	14
		13	Acuapar	2,1	12
ABRAHAM LINCOLN	N 4.1422333°	14	Saman	1,46	16
	W 73.6265366°				
INSTTECNICO INDUSTRIAL	N 4°08'09,1473"	15	Palma Botella	0,39	11
	W 73°37'38,156"	16	Palma Botella	0,48	11
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	N 4°07'54"	17	Pomarroso Brasileiro	0,29	5
		18	Pomarroso Brasileiro	0,34	5
		19	Pomarroso Brasileiro	0,25	5
	W 73°38'04"	20	Pomarroso Brasileiro	0,53	10
		21	Pomarroso Brasileiro	0,55	10
		22	Pomarroso Brasileiro	0,25	8
		23	Pomarroso Brasileiro	0,54	8
		24	Acacia Amarilla	0,83	13
JHON F. KENNEDY	N 4°06'47,42186"	25	Payande	1,11	9
		26	Muerto En pie	0,48	8
	W 73°39'46,48864"	27	Payande	1,29	8
		28	Almendro	0,70	8
GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	N 4°07'22,44"	29	Apamate	0,51	11
		30	Muerto en Pie	0,36	11
	W 73°37'41,19"	31	Apamate	0,34	16
BACHILLERATO FEMENINO	N 4°08'11,9"	32	Payande	1.15	9
		33	Palma Botella	0.31	14
		34	Palma Botella	0.34	11
		35	Palma Botella	0.36	12



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

	W 73°37'41,3"	36	SECO N.N	0,65	15
		37	Palma Botella	0,36	13
		38	Palma Botella	0,36	14
GERMAN ARCINIEGAS	N 4°7'38,63"	39	N.N.	0,45	12
	W 73°38'12,67"				
ATANASIO GIRARDOT	N 4°08'39,294"	40	Payande	0,67	10
		41	Payande	0,76	8
		42	Payande	0,70	8
	W 73°35'7,194"	43	Payande	0,76	8
		44	Payande	1,34	11
SIMON BOLIVAR	N 4°03'3,887"	45	Payande	0,7	14
		46	Payande	0,8	13
	W 73°44'27,653"	47	Igua	0,72	22
		48	Cacay	0,27	10
CARLOS ALBAN	N 4°04'59"	49	Apamate	0,51	14
		50	Uvo peruano (Pomarroso)	0,53	10
		51	Igua	0,59	10
		52	Yopo	0,59	10
	W 73°40'15"	53	Dormidero	0,31	10
		54	Oiti	0,33	6
		55	Apamate	0,38	12
		56	Patevaca	0,44	8
ALBERTO LLERAS CAMARGO	N 4°07'48,93"	57	Patevaca	0,82	8
		58	Palma Botella	0,57	14
		59	Palma Botella	0,55	15
		60	Maraco	0,59	13
		61	Palma Botella	0,49	14
	W 73°36'42,60"	62	Castañete	0,22	10
		63	Castañete	0,19	6
		64	Palma Botella	0,48	12
		65	Apamate	0,45	13
		66	N.N. Seco	0,12	12
MARCO FIDEL SUAREZ	N 4°09'15,049"	67	Palma Botella	0,11	9
	W 73°37'53,339"	68	Palma Botella	0,46	12
ANTONIO RICAURTE CASD	N 4°8'10,18"	69	Palma Botella	0,45	11
		70	Igua	0,53	15
		71	Gallinero	0,35	8
		72	Muerto en pie	0,56	9
		73	mango	0,36	6
		74	mango	0,55	6
		75	Casco de vaca	0,10	5
		76	Muerto en pie	0,36	5
	W 73°37'29,90"	77	Yarumo	0,30	12
		78	Muerto en pie	0,26	7
		79	Coco	0,25	8,5
		80	Terminalia	0,21	6
		81	Mango	0,48	9
		82	Algarrobo	0,66	12
		83	Bismarkia	0,30	11



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EDUARDO CARRANZA	N 4°14,41'	84	Acacia	0,45	8
		85	Acacia	0,34	8
		86	Casco de vaca	0,40	10
		87	Muerto en oie	0,60	12
		88	Casco de vaca	0,10	12
	W 73°61,62'	89	cañafistol	0,7	12
		90	palma abanico	0,24	12
		91	palma abanico	0,23	11
		92	palma abanico	0,24	12
		93	palma abanico	0,25	11
		94	palma abanico	0,25	12
LAS MERCERDES	N 4°13'13,466"	95	Saman	0,85	12
		96	Igua	1	10
		97	Trompillo	0,57	9
		98	Patevaca	0,39	9
		99	patevaca	0,33	9
		100	Patevaca	0,51	8
		101	Yopo	0,24	10
	W 73°42,54,12'	102	Hobo	0,11	10
		103	patevaca	1,24	9
		104	Patevaca	0,39	9
		105	patevaca	0,34	8
		106	Limon Silvestre	0,32	7
		107	Palma china	0,39	11
		108	Palma china	0,08	8
		109	Palma	0,08	8
		110	Palma	0,07	8
		111	Flor de Papel	0,2	5

La ejecución de tratamientos silviculturales de **PODA**, según autorización de las autoridades competentes (Secretaría de Medio Ambiente y Cormacarena), según se describe en la siguiente tabla

INSTITUCION EDUCATIVA	COORDENADA	No	NOMBRE COMUN	DAP (MTS)	ALTURA (MTS)
ABRAHAM LINCOLN	N 4°08'32"	1	Pomarroso	0,69	14
		2	Almendro	0,61	12
		3	Almendro	0,65	13
	W 73°37'35"	4	Almendro	0,9	13
		5	Pomarroso	0,6	14
		6	Mamoncillo	0,51	10
		7	Saman	1,4	14
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	N 4°08'09,1473"	8	Pomarroso	0,80	22
		9	Pomarroso	0,41	19
		10	Pomarroso	0,59	20
		11	Oiti	0,94	22
	W 73°37'38,156"	12	Patevaca	0,27	9
		13	Patevaca	0,72	12
		14	Patevaca	0,43	10
	N 4°06'47,42186"	15	Guayacan	0,80	13



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

JHONN KENNEDY	F	W 73°39'46,48864"	16	Guayacan	0,95	17
GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	N 4°07'22,44"	W 73°37'41,19"	17	Apamate	0,37	16
			18	Apamate	0,48	18
			19	Apamate	0,41	17
	20		Apamate	0,50	10	
	21		Apamate	0,46	13	
	22		Apamate	0,38	13	
	23		Apamate	0,38	12	
BACHILLERATO FEMENINO	N 4°08'11,9"	24	Apamate	0,63	15	
	W 73°37'41,3"	25	Pomarroso	0,50	11	
GERMAN ARCINIEGAS	N 4°7'38,63"	26	Caucho	0,55	10	
		27	Mango	0,45	10	
		28	Pomarroso	0,29	10	
		29	Patevaca	0,45	12	
		30	Patevaca	0,38	12	
	W 73°38'12,67"	31	Patevaca	0,38	9	
		32	Patevaca	0,38	10	
		33	Pomarroso	0,35	9	
		34	Pomarroso	0,38	10	
		35	Patevaca	0,41	12	
SIMON BOLIVAR	N 4°03'3,887"	36	Pomarroso	0,41	10	
	W 73°44'27,653"	37	Cacay	0,22	9	
MARCO SUAREZ	N 4°09'15,049"	38	Mango	1,08	10	
		39	Pomarroso	0,38	11	
		40	Pomarroso	0,35	11	
		41	Pomarroso	0,23	10	
	W 73°37'53,339"	42	Pomarroso	0,32	11	
		43	Pomarroso	0,46	12	
		44	Pomarroso	0,64	12	
		45	Pomarroso	0,51	11	
ANTONIO RICAURTE CASD	N 4°8'10,18"	46	Pomarroso	0,53	13	
		47	Pomarroso	0,37	13	
		48	Pomarroso	0,41	13	
		49	Pomarroso	0,39	13	
		50	Pomarroso	0,53	14	
		51	Pomarroso	0,09	14	
		52	Pomarroso	0,41	13	
		53	Caucha	0,68	12	
		54	Benjamin	1,59	14	
		55	Gallinero	0,50	10	
		56	Ficus lutea	1,66	15	
		57	Tacay	0,36	13	
		58	Pomarroso	0,45	12	
		59	Guacharaco	0,37	13	
	W 73°37'29.90	60	Pomarroso	0,38	12	
		61	Ocobo	0,67	14	
		62	Guarupayo	0,53	12	
		63	Pomarroso	0,44	14	
		64	Pomarroso	0,46	12	



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LAS MERCEDES	N 4°13'13,466"	65	Pomarroso	0,44	10
		66	Pomarroso	0,38	10
		67	Pomarroso	0,43	10
		68	Mango	0,36	12
		69	Mango	0,35	10
		70	Mango	0,46	9
		71	Ocobo	1,02	13
		72	Mango	0,77	9
		73	Pomarroso	0,13	6
		74	Zapote	0,60	9
		75	Yopo	0,57	9
		76	Tortolito	0,39	9
		77	Hobo	0,33	9
		78	Igua	0,27	9
LAS MERCEDES	W 73°42,54,12'	79	Patevaca	0,51	8
		80	Patevaca	1,24	9
		81	Patevaca	0,39	9
		82	Pomarroso	0,4	11
		83	Pomarroso	0,41	10

SE ADJUNTAN Las especificaciones técnicas para la ejecución de cada una de las actividades objeto del futuro contrato, según la siguiente relación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tala árbol altura de 5<10 metros, riesgo alto, Alta dificultad	UNID	64
2	Tala árbol altura de 10<15 metros, riesgo alto, Alta dificultad	UNID	42
3	Tala árbol altura de 15<20 metros, riesgo alto, Alta dificultad	UNID	3
4	Tala árbol altura mayor a 20 metros, riesgo alto	UNID	2
5	Poda árbol altura de 5<10 metros, riesgo alto, Alta dificultad	UNID	34
6	Poda árbol altura de 10<15 metros, riesgo alto, Alta dificultad	UNID	41
7	Poda árbol altura de 15<20 metros, riesgo alto, Alta dificultad	UNID	6
8	Poda árbol altura mayor a 20 metros, riesgo alto	UNID	2

GESTION PREDIAL: No aplica para el presente proceso

2.5.1 PERMISOS Y LICENCIAS

Para adelantar las actividades objeto del presente estudio, las Instituciones educativas oficiales beneficiarias del proceso, han tramitado ante la autoridad ambiental competente Secretaría de Medio Ambiente o **CORMACARENA**, los respectivos premisos de aprovechamiento forestal, según se describe a continuación:

PERMISOS OBTENIDOS POR LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ENTIDAD QUE EXPIDIÓ EL PERMISO	PERMISO
----	-----------------------	--------------------------------	---------



Municipio de Villavicencio

**Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

1	Abraham Lincoln,	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 0785/2025
2	Abraham Lincoln	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 0824/2025
3	Abraham Lincoln	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 0044/2026
4	instituto Técnico industrial	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 0203/2025
5	Colegio Departamental la esperanza	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 1101/2025
6	Jhonn F. Kennedy	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 0069/2025
7	Gilberto Alzate Aavendaño	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 0831/2025
8	Bachillerato Femenino	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 1300-19-76.0157 /2024
9	German Arciniegas	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 1300-19-76.0366 /2024
10	Atanasio Girardot	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 0518/2025
11	Simón Bolívar	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 446/2025
12	Colegio General Carlos Alban	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 0838/2025
13	Alberto Lleras Camargo	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 1300-19-76.0203 /2022
14	Marco Fidel Suarez	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 1300-19-76.0384 /2024
15	Antonio Ricaurte CASD	Cormacarena	Concepto técnico No PM-GA.3.44.25.2954 del 30 de diciembre de 2025
16	Eduardo Carranza	Secretaria de Medio Ambiente	Concepto técnico de evaluación de riesgo de árboles No 274 del 02 de febrero 2026
17	Las mercedes	Cormacarena	Concepto técnico No PM-GA.3.44.25.2271 de noviembre de 2025

NOTA: Además de los anteriores permisos, durante la ejecución del contrato, se deberá dar cumplimiento estricto a la normatividad que se relaciona a continuación

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887, Código Civil.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 de 2019 *"Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*
- Ley 2040 de 2020 *"Por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*.
- Decreto 1860 de 2021 *"Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*

Las siguientes leyes y códigos, relacionados con el buen manejo de la basura y escombros por parte de la comunidad, y cuyo efectivo cumplimiento se logrará por medio de la aplicación del Comparendo Ambiental, son:

- Decreto 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales



Municipio de Villavicencio

**Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1791 de 1996 por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
- Ley 1333 de 2009 Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
- Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."
- Decreto 1697 de 1997, por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad de aire.
- Resolución 415 de 1998, por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones tóxicas al aire.
- Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 541 de 1994, transporte, manejo y disposición de escombros.
- Decreto nacional 141 de 2011 artículo 9 por el cual se definen las funciones de las corporaciones autónomas frente a otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Durante las actividades, el ejecutor será el directo responsable de los daños a infraestructuras y/o transeúntes que se puedan ocasionar al momento de realizar las labores, para lo cual deberá tomar todas las medidas concernientes con el fin de evitar daños o problemas ambientales que se puedan presentar al momento de efectuar la tala, poda o apeo de los árboles.

- El apeo de las ramas resultante de los tratamientos silviculturales efectuados sobre los individuos autorizados deberá ser realizado por personal con los conocimientos idóneos en la realización de este tipo de actividades que cumplan con las normas básicas de seguridad industrial (Equipo de protección personal y herramientas), para garantizar el óptimo desarrollo de la actividad y así mitigar posibles afectaciones fitosanitarias y estéticas de las especies adyacentes.
- Dadas las condiciones en que se encuentran los árboles y las alturas de estos, las ramificaciones más altas tendrán que ser descendidas con cuerdas o lasos. Esto con el objetivo de evitar accidentes y daños a la infraestructura presente.
- Los tratamientos silviculturales se realizarán con los elementos acordes para este tipo de actividades, se puede utilizar motosierra, serrotes y desjarretaderas, Ejecutadas por personal capacitado y con la experiencia suficiente en este tipo de acciones.
- Durante las actividades de aprovechamiento forestal será el autorizado el directamente responsable de los daños a infraestructuras y/o transeúntes que se puedan ocasionar al momento de realizar las labores, para lo cual deberán tomar todas las medidas necesarias, en pro de generar afectaciones a estructuras y/o personas

SOPORTE TÉCNICO



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Para el presente proceso se elaboró por medio de las entidades competentes, **Secretaría De Medio Ambiente y CORMACARENA**, los respectivos **Conceptos técnicos de evaluación**, los cuales contienen entre otros la siguiente información:

Conceptos técnicos expedidos por la Secretaría de Medio Ambiente		Conceptos técnicos expedidos por Cormacarena	
1	Radicado	1	Radicado
2	Localización	2	Localización
3	Fecha de visita	3	Fecha de visita
4	Fecha de concepto	4	Fecha de concepto
5	Interesado y/o solicitante	5	Interesado y/o solicitante
6	C.C. o NIT del solicitante	6	C.C. o NIT
7	Dirección	7	Dirección
8	Teléfono	8	Teléfono
9	Coordenadas de la institución o sede donde se ubican los árboles objeto de permiso	9	Coordenadas de cada uno de los árboles objeto de permiso
10	Nombre común de la especie que se autoriza podar o talar	10	Nombre común de la especie que se autoriza podar o talar
11	Nombre científico de la especie que se autoriza podar o talar	11	Nombre científico de la especie que se autoriza podar o talar
12	DAP de las especies a talar o podar	12	DAP de las especies a talar o podar
13	Altura de los árboles a talar o podar	13	Altura de los árboles a talar o podar
14	Grado de amenaza del árbol a talar o podar	14	Grado de amenaza del árbol a talar o podar
15	Riesgo que ofrece el árbol objeto del permiso	15	Riesgo que ofrece el árbol objeto del permiso
16	Tratamiento silvicultural autorizado	16	Tratamiento silvicultural autorizado

Lo anterior como documentos y requisitos técnicos para el presente proceso, según lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que establece que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES N.A

IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros y material vegetal producto de las talas y podas a realizar, el ruido que generaría la ejecución de los tratamientos silviculturales aprobados por la autoridad competente, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de volquetas entre otros.

Así mismo el contratista deberá presentar e implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre dicha materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o Supervisión.



Municipio de Villavicencio

**Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del ministerio del medio ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

1. Aislar el acceso al público.
2. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
4. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
5. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
6. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES.

Para el retiro de escombros y material productos de las talas y podas objeto del proceso, se exigirá que el contratista presente a la supervisión una certificación de la escombrera o sitio legalmente constituido y autorizado para ello, a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente.

NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la interventoría y/o supervisión el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
2. **Inspecciones** planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención



Municipio de Villavicencio

**Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

- y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. **Evacuación:** Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
 4. **Señalización:** El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada uno de los establecimientos educativos, cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.
 5. **Emergencias:** El contratista conformará su propia brigada de emergencia, verificará su participación dentro del plan de emergencia de la infraestructura física objeto de intervención. Además, contará con un listado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
 6. **Capacitación;** el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
 7. **Seguridad,** el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará las labores para las cuales fue contratado, a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Así mismo deberá tener en cuenta las jornadas de trabajo durante los siete días de la semana si es necesario, para cumplir con el termino establecido para la ejecución del futuro contrato, 2 turnos diarios (16 horas), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Programa de Trabajo:

El Contratista debe presentar antes de dar inicio al objeto del contrato, a la interventoría o supervisión la programación de la totalidad de las labores objeto del contrato, ajustado a la fecha de iniciación y plazo del contrato, estrictamente de acuerdo con la metodología y conformación a continuación relacionada:

Para su elaboración deberá utilizar software para planeación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Superproject®, SureTrack®, Project Scheduler®, FastTrack Schedule®, Primavera Project Planner® u otro similar.

La programación de las actividades deberá presentarse de la siguiente manera:

- a) El Contratista debe definir el programa de ejecución, de acuerdo con las necesidades del proyecto, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.
- b) El plazo del programa debe ser igual al ofertado en la propuesta.

La no presentación oportuna, será causal de incumplimiento por parte del contratista y se tomarán los correctivos necesarios, dando aviso oportuno a la entidad aseguradora.

Programa de Inversiones:

El contratista debe elaborar y presentar a la interventoría o supervisión el programa de inversiones completo, resaltando los capítulos del presupuesto, el cual deberá contener como mínimo: ítem, capítulo, valor, porcentaje de inversión por capítulo respecto al valor total.

Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

- Inversión mensual por capítulo.
- Sumatoria de inversión mensual y acumulada en pesos.
- Sumatoria de inversión mensual y acumulada en porcentaje.
- Trazar y dibujar la curva de inversión para el proyecto, mostrando el número de meses vs inversión mensual, la cual debe ser congruente con el programa de inversiones.

2.5.2 VISITA TÉCNICA AL SITIO DONDE SE DEBERAN LLEVAR A CABO LOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES

En atención a: i.) El estado de los árboles que deben ser objeto de tratamiento silvicultural, ii.) Su ubicación dentro de las sedes educativas en donde están ubicados, iii.) su altura, y iv.) La dificultad, que los oferentes puedan encontrar para llevar a cabo las labores de tala y poda de los mismos; El municipio sugiere a los oferentes, la realización de una visita técnica a los establecimientos educativos que se describen a continuación, esto como una muestra significativa de los sitios, del estado y condiciones de las especies forestales objeto de tratamientos silviculturales a llevar a cabo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESPECIES A TALAR	ESPECIES A PODAR	DIRECCION
Colegio General Carlos Alban	10	0	CLLE 55 SUR No 45-22 CIUDAD PORFIA
Gilberto Alzate Aavendaño	3	7	K 30 No 5A-30 BARRIO LA VEGA



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Jhonn F. Kennedy	5	2	CRA 46 No 11-28 BARRIO LA ESPERANZA
Abraham Linconl	14	7	CLLE 25 No 23-150 BARRIO RETIRO
Atanasio Girardot	5	0	CLLE 40A No 17-34E BARRIO EL DELIRIO

Para la realización de estas visitas, los oferentes deberán hacer presencia en la Secretaría de Educación Municipal en la **fecha y hora definida en el pliego de condiciones**, lugar desde donde iniciará el recorrido el cual se deberá llevar a cabo el mismo día, con el siguiente orden:

1. Visita a la IE Colegio General Carlos Alban
2. Visita a la IE Colegio General Gilberto Álzate Aavendaño Jhonn F. Kennedy
3. Visita a la IE Colegio General Jhonn F. Kennedy
4. Visita a la IE Colegio Abraham Linconl
5. Visita a la IE Colegio Atanasio Girardot

De la visita a cada una de estas instituciones educativas, se levantará el acta respectiva, en la cual se relacionarán los oferentes que asistieron a las mismas.

El personal que asista a estas visitas deberá presentar autorización por parte del oferente para participar en la misma.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente. Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento de la Entidad, todas sus inquietudes u observaciones por escrito según lo requiera, para la adecuada y eficaz elaboración de su propuesta.

Igualmente, el municipio da por entendido que los oferentes conocen de los sitios de disposición de los productos resultantes de las talas y podas que se deberán llevar a cabo, el estado de las vías de acceso al sitio de disposición final, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental durante la ejecución del contrato, así como los riesgos previsible y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en el trabajo, los costos, precios y plazo de las actividades a ejecutar, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

2.6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se **adjudique el Contrato** y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El



Municipio de Villavicencio

**Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El grupo de apoyo mínimo y las **dedicaciones** que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

- **UN (01) PROFESIONAL EN INGENIERÍA FORESTAL**- Coordinador de aprovechamiento DEDICACION 50%
- **UN (01) TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Inspector SST- DEDICACION 100%
- **UN (01) TÉCNICO EN OPERACIÓN DE MAQUINARIA** Chipeador- DEDICACION 100%
- **UN (01) TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ÁREAS FORESTALES**- Motosierrista en alturas.- DEDICACION 100%
- **UN (01) BACHILLER CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE**- Conductor ayudante forestal- DEDICACION 100%

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	DEDICACION	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero forestal	EXPERIENCIA MINIMA DE 10 AÑOS	50%	Mínimo 3 años de experiencia específica en coordinación o dirección forestal y contar con conocimientos en poda para el manejo adecuado del arbolado urbano
Tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo	EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS	100%	Mínimo 1 año de experiencia específica como SST en empresas relacionadas con el sector forestal.
Técnico en operación de maquinaria y/o mantenimiento de motores	N/A	100%	Mínimo 3 años de experiencia específica certificada como chipeador
técnico o tecnólogo en áreas forestales		100%	certificado de reentrenamiento en alturas vigente según normatividad y que cuente con certificados de competencias laborales en: Talar árboles de acuerdo con procedimientos técnicos y normativo y/o tala arboles urbanos.
Bachiller con licencia de conducción b1		100%	acreditación de experiencia certificada como conductor mínimo de un (01) año

Previo al inicio de la ejecución del contrato el interventor o supervisor verificará la idoneidad de todo el personal y expedirá documento que evidencia el cumplimiento de estos requisitos para poder iniciar la ejecución del contrato

2.7 Maquinaria mínima del proyecto

Dada las condiciones del contrato a ejecutar, las alturas de las especies a talar y/o podar y las dificultades que se presentaran al momento de ejecutar el objeto contractual; el **contratista**, debe garantizar **mínimo** la siguiente maquinaria para la ejecución del contrato, la cual deberá estar disponible cien por ciento para la ejecución del contrato, durante todo el termino de ejecución.

- Motosierra 93.6 cm³ - 7.1 hp, 45-90 cm - 7.9 kg
- Kit arnés y eslinga
- Chipeadora
- Volqueta 7 m³
- Escalera extensible
- Grúa brazo telescópico y canasta

Para esto el oferente deberá presentar certificación bajo gravedad de juramento en la cual certifique que pondrá a disposición de la ejecución del contrato los equipos, maquinaria y herramienta antes citada.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el Título I del artículo 2 numeral 1 o 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**:

3.1 ANALISIS DE APLICABILIDAD O EXCLUSION DE DOCUMENTO TIPO

En el proceso de selección producto del presente estudio de conveniencia, se debe dar aplicación a los pliegos tipo para procesos de menor Cuantía de infraestructura Social Sector **EDUCACION**. Esto teniendo en cuenta lo establecido en el decreto **1082 de 2015**, en la Ley **2022 de 2020** "Por la cual se modifica en artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones" y en la **Resolución 540 de 2025** "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda"

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOS MESE Y MEDIO (2.5) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción "**Crear oferta**" del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción "**Crear oferta**" del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL REQUIERE DE UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Según lo establecido por la **SECRETARIA DE EDUCACION** el valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$ 279.735.522)**, PESOS MCTE, determinado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste; los precios unitarios fueron elaborados por personal idóneo de la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.

Los análisis de precios unitarios de las actividades que define el presupuesto oficial el cual forma parte integral del presente documento, fueron elaborados por el área de infraestructura educativa de la Dirección de Cobertura y Permanencia de la Secretaría de Educación. Para esto fue tenido en cuenta los precios del mercado frente a herramientas equipos, Transporte y mano de obra, para este último aspecto fue tenido en cuenta el salario mínimo para la vigencia 2026, establecido según decreto 1469 de diciembre de 2025

En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación es **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 279.735.522)**, Los cuales se resumen en el presupuesto, análisis de precios unitarios sin



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

formula de reajuste y demás soportes técnicos que se anexan por parte de la Secretaría de Educación Municipal, según las actividades a desarrollar.

RUBRO PRESUPUESTAL. Los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación se imputarán al rubro presupuestal No. **0402-2-3.22.1.700.2.20.232.02.02.008-2024500010277-1.2.4.1.03 – 83** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **BPIN 2024500010277** Mejoramiento De La Infraestructura Física Educativa Oficial Del Municipio De Villavicencio, Meta.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Israel		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021, que cita:



Municipio de Villavicencio

**Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

La liquidación con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia de Colombia Compra Eficiente, arrojó el siguiente umbral de Mipyme para la vigencia 2026.


Comercio,
Industria y Turismo


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

De acuerdo con la normatividad el proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los establecidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo criterios de verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y especificaciones técnicas, así como los criterios de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

11. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

El presente Proceso de Contratación NO exige precalificación

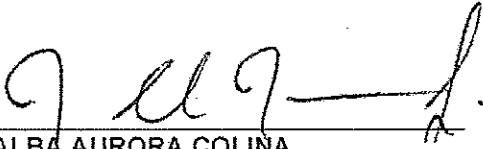
12. EL CRONOGRAMA:

El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

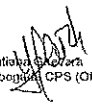
13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La entidad, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

FECHA DE ELABORACIÓN: 09 de septiembre de 2026.



ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio

Proyectó: 
Abogada CPS (Of. Contratación).